

BOCCE

Año XCII

Martes

19 de Diciembre de 2017

Nº 5.740

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

873.- Convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención de la primera licencia administrativa de Caza, para el año 2018. **Pag.2435**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

872.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Fernández nº 2, a instancias de "El Pollo a su Gusto" C.B., para ejercer la actividad de asador de pollos (expte. 98287/2017). **Pag.2438**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CEUTA

871.- Notificación a Herederos de D^a. Josefa Jiménez Ponce, a D^a. María Jiménez Santos y a D^a. Herminia Jiménez Santos, relativo a Procedimiento Ordinario 4/2015. **Pag.2438**

ANUNCIOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

870.- Declarando vacante el contrato del servicio de vigilancia privada, sin arma, en los Mercados Central, Real 90 y San José, en expte. 61/17. **Pag.2439**

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

873.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por resolución de fecha 22 de noviembre de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO. El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 28/04/2000 acordó que el ejercicio de la caza en la Ciudad de Ceuta requería de la realización y superación de un examen.

SEGUNDO. En sesión celebrada el día 23/06/2000 por el Consejo de Gobierno de acordó que la práctica del ejercicio de la caza en el ámbito territorial de Ceuta, requiere de la previa obtención de licencia de caza.

TERCERO. Desde ese año, las convocatorias de las pruebas de aptitud para la obtención de la primera licencia administrativa de caza (examen del cazador) se han venido realizando anualmente, convocándose una o dos pruebas en diferentes períodos de tiempo lo que provoca una cierta incertidumbre entre los aspirantes a obtener dicha licencia.

Por tanto, atendido el carácter temporal de esta prueba, es conveniente la emisión de una resolución que regule la organización de las mismas para el año 2018, lo que evitaría la exigencia de sucesivas convocatorias anuales y, se obtendría una mayor seguridad para los aspirantes habida cuenta que se sabría de antemano la apertura de los plazos para la solicitar la participación en dichas pruebas y, el día de celebración de las mismas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERA. La licencia de caza es el documento nominal e intransferible necesario para la práctica de la caza (artículo 34.1 de la Ley 1/1970, de 4 de abril de Caza. En similares términos el 36.1 del Decreto 506/1971, por el que se desarrolla la Ley de Caza).

SEGUNDA. El Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil uno (28/04/2000) aprobó la regulación del examen del cazador, estableciendo que en la convocatoria se especifiquen los requisitos, sistema de selección, forma de desarrollo de las pruebas, programa, baremos de valoración, composición del órgano de selección y calendario.

TERCERA. El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad ostenta competencias en virtud de decreto de nombramiento del Presidente de fecha 13 de julio de 2017 (BOCCE Extraordinario nº 20 de fecha 14/07/2017) y decreto de Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20 de septiembre de 2017 (BOCCE nº 5717, de fecha 29/09/2017).

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERA. Se convocan las pruebas de aptitud, para el año 2018 destinadas a la obtención de la primera licencia administrativa de caza.

SEGUNDA. Las normas que regirán la realización de los exámenes para la obtención de la primera licencia administrativa de caza (examen del cazador) figuran en el Anexo I.

TERCERA. El programa de materias sobre las que versarán los exámenes figura en Anexo II.

CUARTA. Se publicará esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en la página web institucional de la ciudad de Ceuta.

Ceuta, 13 de diciembre de 2017

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SOSTENIBILIDAD.

(Por Decreto de Presidencia 26/11/2012)

LA SECRETARIA GENERAL.

ANEXO I**PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRIMERA LICENCIA ADMINISTRATIVA DE CAZA (EXAMEN DEL CAZADOR) DURANTE EL AÑO 2018**

BASE PRIMERA.- CALENDARIO.- Durante el año 2018 se realizarán las siguientes pruebas:

1.1 Primera Prueba.- Se celebrará el martes 6 de marzo de 2018. El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 a 28 de febrero, ambos inclusive.

1.2. Segunda Prueba.- Se celebra el martes 18 de septiembre de 2018. El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 6 de agosto a 7 de septiembre, ambos inclusive.

1.3. La no presentación a la prueba solicitada por los/las interesados/as, dará lugar al pérdida de la convocatoria.

BASE SEGUNDA.- SOLICITANTES.-

1.1. Podrán solicitar la inscripción para participar en los exámenes las personas mayores de 14 años que posean documento nacional de identidad o pasaporte y no tengan acreditada por la Consejería competente en materia de caza la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza.

1.2. Aquellas personas que no hayan solicitado participar en la citada convocatoria dentro del anterior plazo no podrán participar en la misma.

BASE TERCERA.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.- Dentro del plazo de inscripción, se presentarán en el Registro General de la Ciudad de Ceuta, los siguientes documentos:

3.1. Solicitud de inscripción para participar en estas pruebas.

3.2. Fotocopia del documento nacional de identidad.

BASE CUARTA.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRUEBAS.- Las pruebas tendrán lugar en la Casa de la Juventud (antigua Residencia de la Juventud) los días señalados en la Base Primera (Calendario) a las 9:00 horas en única convocatoria.

BASE QUINTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-

5.1. Los aspirantes a superar las pruebas de aptitud, deberán presentarse en el lugar indicado a la hora señalada, provistos de DNI y bolígrafo.

5.2. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán exigir la identificación de las personas que acudan a realizar las pruebas, lo que se acreditará mediante exhibición del documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.

5.3. Los exámenes consistirán en la contestación por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, de un cuestionario de treinta preguntas, con respuestas alternativas. De ellas, 25 serán de carácter teórico y 5 fotografías o diapositivas de reconocimiento de especies tanto amenazadas como cinegéticas.

5.4. El/la participante que perturbe el orden en la realización de las pruebas, cometa o intente cometer fraude en la demostración de los conocimientos exigidos en las mismas, será inmediatamente eliminado y decaerá su derecho en cuanto a esa convocatoria.

BASE SEXTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES.-

6.1 Para superar el examen será necesario contestar correctamente veintitrés (23) preguntas, calificándose a los examinados que las hayan superado como aptos, independiente del número de respuestas acertadas.

6.2 Las preguntas cuya respuesta sea la correcta se valorarán con un punto positivo.

6.3. Si la respuesta fuese incorrecta, se valorará con cero.

6.4. En el caso de no contestarse alguna pregunta, ésta se valorará con cero.

6.5. Igual valoración se aplicará a las diapositivas

6.6. Terminada la calificación, el Tribunal expondrá la relación de los participantes, con los resultados obtenidos, en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta y, en las dependencias de la Consejería con competencias en materia de caza.

BASE SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

7.1 El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Consejero competente en la materia.

Presidente Suplente: Sr. Director General de Medio Ambiente.

Vocales:

D^a. Noelia Esteban Rodríguez, Técnico de Medio Ambiente.
D. José Luis Ruiz García, Biólogo del OBIMASA.
D. Sergio Moreno Mateos, Jefe de Negociado de Medio Ambiente.

Vocales suplentes:

D^a. Fuensanta Pérez Delgado, Administrativa Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
D^a. Blanca Lara García-Alcañiz, Administrativa Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
D^a. Elisa Zapater Ortiz, Administrativa Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Secretario: La Secretaria General de la Ciudad o persona en quien ésta delegue.

7.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros, siendo uno de ellos su Presidente.

7.3 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las presentes normas.

7.4 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir o podrán ser recusados cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.5 El Tribunal resolverá por mayoría las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

ANEXO II

PROGRAMA DEL EXAMEN DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

TEMA 1: LAS ESPECIES CAZABLES.- Clasificación de las piezas de caza. - Reconocimiento e identificación de las distintas especies.- Distribuciones geográficas y hábitats.- Ciclos biológicos.

TEMA 2: LAS ESPECIES PROTEGIDAS.- Catalogación de los principales grupos.- Biología de las especies más representativas.- Los criterios de protección y su justificación.- Especies amenazadas y en peligro de extinción.

TEMA 3: LAS MODALIDADES Y LOS PERIODOS HÁBILES DE CAZA.- La caza menor.- Los períodos hábiles de caza.- Modalidades de caza prohibida y su justificación. Inspección sanitaria, comercialización y consumo de piezas cazables.

TEMA 4: LA REGULACIÓN DE LA CAZA.- Normativa vigente en materia de caza.

TEMA 5: LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL CAZADOR.- El ejercicio del derecho de caza.- El examen del cazador.- La licencia de caza y sus clases.- Permisos y licencias de armas.- El seguro de responsabilidad civil.

TEMA 6: LA GESTIÓN DE LA CAZA.- La caza como recurso natural renovable.

TEMA 7: ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL TERRITORIO.- Los terrenos sometidos a régimen cinegético especial: Los cotos de caza y sus clases, refugios, reservas y zonas de caza controlada; terrenos cercados y terrenos cultivados.- Vedados de caza.- Zonas de seguridad.- Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común.

TEMA 8: LAS ARMAS DE CAZA.- Las armas de fuego. Escopetas y rifles.- Calibres y municiones.- Arcos y ballestas.- Armas prohibidas para el ejercicio de la caza.- Guías de pertenencia de armas.- Revista de armas.- Normas de seguridad para el transporte, manipulación y uso de las armas de caza.- Mantenimiento y conservación.-

TEMA 9: LOS ANIMALES AUXILIARES PARA LA CAZA.- Autorizaciones administrativas para la tenencia de animales auxiliares.- El perro y sus razas.- Aves de presa.- Adquisición, cuidados veterinarios, alojamiento, transporte y venta de animales auxiliares.-

TEMA 10: LIMITACIONES, PROHIBICIONES E INFRACCIONES EN MATERIA CINEGÉTICA.- Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza.- Faltas e infracciones administrativas.

TEMA 11: EL COMPORTAMIENTO Y LA ÉTICA DEL CAZADOR.- Normas de seguridad en las cacerías.- Propiedad de las especies de caza.- El cazador respetuoso.- Caza y conservación de la naturaleza.- Primeros auxilios en caso de accidentes.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

872.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Fernández nº 2, a instancia de D. Antonio Fernández Cabrejas, en representación de El Pollo a su Gusto C.B., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: J51036853.

En cumplimiento de lo previsto en el art. Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ASADOR DE POLLOS.

Ceuta, 21 de noviembre de 2017

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE
P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26-11-12)

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Néstor García León

Francisca Sánchez Aranda

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CEUTA**

871.- D/Dª EVA ZURITA RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1.A.INST.E INSTRUCCIÓN N. 1 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento ordinario 415 seguido a instancias de MARÍA JOSEFA DELGADO JIMÉNEZ, frente a MARCOS JOSÉ JIMÉNEZ PUERTAS, HEREDEROS DE JOSEFA JIMÉNEZ PONCE, MARÍA JIMÉNEZ SANTOS, HERMINIA JIMÉNEZ SANTOS, HEREDEROS DE JOAQUÍN JIMÉNEZ SANTOS, ANTONIO JIMÉNEZ SANTOS, JOSEFINA JIMÉNEZ SANTOS, JOSÉ JIMÉNEZ SANTOS, HEREDEROS DE JOSÉ LUIS JIMÉNEZ GIL se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente: **SENTENCIA**

JUEZ QUE LA DICTA: MAGISTRADO-JUEZ LUCINI NIEVES

Lugar: CEUTA

Fecha: uno de septiembre de dos mil dieciséis.

Demandante: MARÍA JOSEFA DELGADO JIMÉNEZ.

Abogado/a: JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Procurador/a: JESÚS MIGUEL JIMÉNEZ PÉREZ.

Demandado: MARCOS JOSÉ JIMÉNEZ PUERTAS, HEREDEROS DE JOSEFA JIMÉNEZ PONCE, MARÍA JIMÉNEZ SANTOS, HERMINIA JIMÉNEZ SANTOS, HEREDEROS DE JOAQUÍN JIMÉNEZ SANTOS, ANTONIO JIMÉNEZ SANTOS, JOSEFINA JIMÉNEZ SANTOS, JOSÉ JIMÉNEZ SANTOS, HEREDEROS DE JOSÉ LUIS JIMÉNEZ GIL, JUAN ANTONIO JIMÉNEZ GIL, FRANCISCO JIMÉNEZ GIL.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000004/2015.

En nombre de su Majestad el Rey D. Felipe VI, vengo a dictar la siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Ceuta, a 29 de julio de dos mil dieciséis

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el procurador de los tribunales Sr. Jiménez Pérez, en representación de Dª MARÍA JOSEFA DELGADO JIMÉNEZ, contra Dª. Josefa Jiménez Ponce, herederos de D. Joaquín Jiménez Santos, D. Antonio Jiménez Santos, herederos de D. José Luis Jiménez Gil, Dª. Josefina Jiménez Santos, D. Juan Antonio Jiménez Gil, D. Francisco Javier Jiménez Gil, representados por el Procurador Sra. Ruiz Reina, y contra Dª. María Jiménez Santos y Herminia Jiménez Santos ambas en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la extinción de la situación de condominio existente entre la demandante y los codemandados en relación con la fin a registral 1969-N de la ciudad de Ceuta; debo declarar y declaro la invisibilidad de la finca registral 1969-N y debo acordar y acuerdo la enajenación de la finca en pública subasta con reparto del precio resultante en proporción con las cuotas de propiedad entre demandante y codemandados, descontados los gastos; y todo ello con imposición de las costas a los demandados.

Contra la presente Sentencia cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, y definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, HEREDEROS DE JOSEFA JIMÉNEZ PONCE, MARÍA JIMÉNEZ SANTOS, HERMINIA JIMÉNEZ SANTOS, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Ceuta, a diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANUNCIOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

870.- ANUNCIO DECLARANDO DESIERTO EL CONTRATO

1. **Entidad Adjudicadora:**

- a) **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c) **Número de expediente:** 61/14

2. **Objeto del contrato:**

- a) **Descripción del objeto:** “SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA EN LOS MERCADOS CENTRAL, REAL 90 Y SAN JOSE”.
- b) **Plazo de ejecución:** UN (1) AÑO.

3. **Tramitación, procedimiento:**

- a) **Tramitación:** ORDINARIA.
- b) **Procedimiento:** ABIERTO.

4. **Presupuesto base de licitación:**

- a) **Presupuesto base de licitación:** 109.000,00€ (importe del contrato 100.000,00€ + 9% IPSI 9.000,00€
- b) **Valor estimado del contrato:** 200.000,00€

5. **Adjudicación:**

DESIERTO: 29/11/2017 por falta de licitadores de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP.

En Ceuta a 12 de diciembre de 2017

LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TECNICO ADMON. GRAL.

Rodolfo Croce Clavero



— 0 —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos